



Comunicado 2023/VIII/07

CEDN/0273/2023

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023.

ASUNTO: Se informa sustitución de partidas de la empresa INTERCONECTA, S. A. DE C. V.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PRESENTES

De acuerdo a lo señalado en el Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo para Centro de Datos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, sus Anexos y Convenios Modificatorios, y en atención a la solicitud de sustitución de equipos para partidas específicas, realizada por el apoderado de la empresa INTERCONECTA, S. A. DE C. V., conforme a lo establecido en la Cláusula Octava, párrafo segundo del citado instrumento que a la letra dice:

“OCTAVA. - PLAZO Y CONDICIONES PARA “EL ARRENDAMIENTO” OBJETO DEL CONTRATO.

(...)

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a cumplir con los perfiles y partidas de “EL ARRENDAMIENTO”, debiendo ser los mismos que presentaron en su propuesta técnica para formar parte del Contrato Marco, por lo que no podrá sustituirlos sin previa autorización de “LA SHCP” y “LA CEDN”. En este caso, deberá informar y justificar que ya no cuenta con los equipos propuestos a “LA SHCP” y desea sustituirlos por otros que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se señalan en el Anexo 1 de este instrumento, previa opinión técnica favorable que deberán solicitar a “LA CEDN”. Para conceder la autorización a que se refiere este párrafo, se deberá acreditar ante “LA SHCP” que el posible proveedor cuenta con la capacidad técnica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato Marco.”

En virtud de lo anterior, y una vez analizada la justificación, así como realizada la evaluación técnica de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN), como área técnica en la integración de los Contratos Marco en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, se informa que se tienen por acreditados en sustitución los equipos propuestos, exclusivamente para las partidas que se detallan:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS		
PARTIDA	APARTADO	DESCRIPCIÓN
1	Servidores	SERVIDORES STANDALONE





ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS		
PARTIDA	APARTADO	DESCRIPCIÓN
2	Servidores	SERVIDORES DE DESEMPEÑO MEDIO EN AMBIENTES VIRTUALES X86
15	Plataforma de almacenamiento SAN (red de almacenamiento)	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN FIBRA CANAL DESEMPEÑO MEDIO, 40,000 A 60,000 IOPS DE 100 TB UTILIZABLES
16	Plataforma de almacenamiento SAN (red de almacenamiento)	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN FIBRA CANAL DESEMPEÑO MEDIO, 40,000 A 60,000 IOPS DE 300 TB UTILIZABLES
17	Plataforma de almacenamiento SAN (red de almacenamiento)	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN FIBRA CANAL DESEMPEÑO MEDIO, 40,000 A 60,000 IOPS DE 500 TB UTILIZABLES
18	Plataforma de almacenamiento SAN (red de almacenamiento)	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN FIBRA CANAL DE ALTO DESEMPEÑO, 60,000 A 120,000 IOPS DE 100 TB UTILIZABLES
19	Plataforma de almacenamiento SAN (red de almacenamiento)	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN FIBRA CANAL DE ALTO DESEMPEÑO, 60,000 A 120,000 IOPS DE 500 TB UTILIZABLES
20	Plataforma de almacenamiento SAN (red de almacenamiento)	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN FIBRA CANAL DE ALTO DESEMPEÑO, 60,000 A 120,000 IOPS DE 1,000 TB UTILIZABLES
21	Plataforma de almacenamiento SAN (red de almacenamiento)	INCREMENTO DE 20 TB UTILIZABLES
22	Plataforma de almacenamiento SAN (red de almacenamiento)	INCREMENTO DE 50 TB UTILIZABLES
23	Plataforma de almacenamiento SAN (red de almacenamiento)	INCREMENTO DE 100 TB UTILIZABLES

En mérito de lo anterior, la empresa INTERCONECTA, S. A. DE C. V., que participa como posible proveedor en el Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo para Centro de Datos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, únicamente podrá ofertar en los procedimientos específicos que se celebren al amparo del referido contrato marco, y para las partidas antes señaladas, los equipos que formaron parte de la propuesta técnica evaluada.

Para certeza de lo anterior, las Dependencias y Entidades en cuyos procedimientos participe la referida empresa, deberán corroborar lo señalado, en términos del segundo párrafo de la cláusula sexta del contrato marco señalado:





"SEXTA.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

(...)

Las propuestas presentadas por "LOS POSIBLES PROVEEDORES" adheridos al Contrato Marco, se encuentran en su respectivo expediente, por lo que, en caso de que las Dependencias y Entidades requieran consultar dichas propuestas, lo podrán efectuar mediante solicitud formal a "LA SHCP".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**DIRECTOR GENERAL EN LA
COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL
NACIONAL**

ARMANDO ANDRADE DÍAZ

**DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA
MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ

C.c.p.- **Lic. Thalía C. Lagunas Aragón.** Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Carlos Emiliano Calderón Mercado. Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República.
Lic. Luz Herminia Camacho Rivera. Titular de la Unidad de Normatividad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Lic. Ramón Montaña Cuadra. Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para hacerlo del conocimiento a los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas en las dependencias y sus homólogos en las entidades de la Administración Pública Federal. Para su conocimiento.



